

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 21 DE MARZO DE 2024

| | |
|---|--|
| <p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u> EXCMA. SRA. D^a. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA</p> <p><u>CONCEJALES</u> <u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u> ILMA. SRA. D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D^a M^a. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D^a. M^a. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D^a. M^a. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D^a. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a. M^a. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ D^a. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u> D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D^a. EVA ARRANZ SANTOS</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID</u> D. MARIANO CAÑAS VELASCO</p> <p><u>GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs</u> D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA</p> <p><u>AUSENTES JUSTIFICADOS</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p> | <p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p> <p>No asiste a la presente sesión, habiendo excusado su inasistencia el Concejal</p> <p>D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA (GM Socialista)</p> |
|---|--|

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| Observaciones | | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | Página | |

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: sesiones extraordinaria y urgente y ordinaria de 29 de febrero de 2024.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Determinación de las retribuciones del Órgano Directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN”.

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. Aprobación de las modificaciones incorporadas en el documento del expediente de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de 2009.

A. 3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. Determinación de las retribuciones del Órgano Directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA”.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal VOX "para impulsar y solicitar el cierre efectivo de la M-50 desde la A-6 a la A-1”.

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

C.2.1. Dar cuenta de la constitución de los Grupos Municipales “Mas Madrid” y “Alcobendas Futuro Cs” y fijación de sus Portavoces, así como de la modificación en la composición de las comisiones plenarias.

C.2.2. Dar cuenta de la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Ayuntamiento de Alcobendas.

| | | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| Observaciones | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Página | 2/39 | |

C.3. Mociones de los Grupos.

- C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a “la memoria de las víctimas del 11 M”.
- C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Alcobendas por la que se insta al Ayuntamiento a crear “camino escolares” o “pedibus”.
- C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a “Alcobendas contra la nueva tasa de basuras obligatoria impuesta por Pedro Sánchez”.
- C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a la "adopción de medidas para fomento del empleo, sobre todo en los tramos de edad con más paro recurrente: menores de 25 años y mayores de 45 años”.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 3/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Video Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20240321 ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 21 de marzo de 2024**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

3fd4e0d42955d70f49093c5d06d53495491806ccbb04e251f4faf6cf87ecac86

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 4/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: SESIONES EXTRAORDINARIA Y URGENTE Y ORDINARIA DE 29 DE FEBRERO DE 2024.

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=131>

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN”.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, el siguiente

DICTAMEN

2.- DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN”.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 26 de febrero de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 5/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



Expediente Nº: 2/2024 DAR CUENTA AL PLENO CREACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN” Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Asunto: Propuesta de resolución al Pleno relativa a “Dar cuenta al Pleno de la Creación del Órgano Directivo DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN y determinación de sus retribuciones”.

Interesados: RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS

Fecha de iniciación: 20/02/2024

Asunto: Informe para Propuesta de Acuerdo Plenario Dar cuenta al Pleno de la creación del Órgano Directivo “Dirección General de Patrimonio y Contratación” y determinación de sus retribuciones.

Constituidas las Áreas de Gobierno municipal como primer nivel esencial de la organización administrativa, así como las Concejalías Delegadas y sus titulares como segundo nivel esencial de dicha organización, mediante Decreto del Alcalde Presidente nº 9609 de fecha 17 de junio de 2023 modificado mediante Decreto nº 1843 de fecha 9 de febrero de 2024 conforme dispone el artículo 59 del Reglamento Orgánico de Gobierno del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA).

Habiéndose aprobado por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto nº 14654 de fecha 16 de Octubre de 2023, la creación del órgano directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN”, bajo la dependencia del Área de Administración y Transformación Digital-Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

En desarrollo del referido decreto se procede ahora a emitir Informe Técnico de la Dirección General de Gestión de Talento del Ayuntamiento de Alcobendas, para la modificación de la Relación de Órganos Directivos y régimen retributivo del mismo.

INFORME:

El Órgano Directivo creado en la citada Resolución y que constituye el objeto de este informe es el siguiente:

- **“DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN”**

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 59.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 y modificado por los Plenos de fechas 29/09/2009, 23/02/2010 y 27/04/2023 publicado en el B.O.C.M. nº171, de fecha 20/07/2023), el Alcalde mediante Decreto podrá crear o modificar y suprimir órganos directivos que asuman funciones de coordinación, así como órganos directivos que culminen la organización administrativa del Área y las subdirecciones. El nombramiento de los titulares de estos órganos directivos se efectuará en la forma prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 6/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



Bases de Régimen Local.

Forma de provisión: De conformidad con el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, este nombramiento corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Su nombramiento, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Funciones:

1. *Máximo responsable ejecutivo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación. Dirigir y gestionar los servicios de su competencia, así como dirigir y coordinar las unidades orgánicas adscritas a su Área.*
2. *Planificar, controlar, dirigir e impulsar los trabajos del Área para obtener los objetivos políticos marcados.*
3. *Elaborar proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.*
4. *Participar con su responsable político en la Programación, en la elaboración del Plan anual y en los Presupuestos del Área, realizando el seguimiento y control de la ejecución de los mismos.*
5. *Asignar a sus colaboradores directos los programas y trabajos a llevar a cabo, así como despachar con ellos los asuntos que los requieran.*
7. *Mantener relación permanente con el Responsable Político del Área a fin de:*
 - * *Dar cuenta de la marcha de los objetivos.*
 - * *Consultar extremos que requieran decisión política.*
 - * *Dar cuenta de estudios de desviaciones, así como de los resultados y evaluaciones de los objetivos.*
 - * *Proponer medidas correctoras y otras tendentes a alcanzar los objetivos impuestos.*
8. *Evaluar los programas realizados en el Área, así como los servicios de su competencia.*
9. *Coordinar los trabajos dentro de su Área y con el resto de las Áreas Municipales.*
10. *Coordinar, desarrollar y supervisar los programas y actividades derivados de la aplicación de las políticas locales de Patrimonio y Contratación. Coordinación interna y externa de las actividades generadas por el Área.*

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 7/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

11. Gestionar el conocimiento y asesorar a otras Áreas en materias de su competencia.

12. Adecuar los recursos humanos a las cargas de trabajo existentes y asignar tareas a sus colaboradores.

13. Asegurar la gestión y ejecución de la política de personal en el Área (disciplina, permisos, formación, etc..).

14. Mejorar la calidad y ambiente de trabajo en su Área.

15. Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación del Área, así como organizar las que crea necesarias.

16. Realizar la gestión de asuntos que requieran su intervención directa, así como resolver los planteados por sus colaboradores.

17. Proponer a sus colaboradores cuestiones relativas a:

* Adecuación de recursos humanos

* Depuración de procesos

* Mejoras en nuevas tecnologías

18. Las demás competencias que le sean atribuidas por las disposiciones legales o delegadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

La retribución bruta anual de este órgano directivo es de 87.660,55.-€, sin perjuicio de las retribuciones por antigüedad.

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las siguientes partidas:

| Concepto Retributivo | Importe | Aplicación Presupuestaria | Nº A |
|-----------------------|-------------|---------------------------|----------------|
| Retribuciones Básicas | 65055,65.-€ | 373.93300.10100 | 12024000007755 |
| Seguridad Social | 10023,84.-€ | 373.93300.16000 | 12024000007756 |

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Gestión de Talento propone la adopción del acuerdo plenario en los siguientes términos:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la creación del órgano directivo "DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN", e incorporarlo en el cuadro de Órganos Directivos.

Forma de provisión: art. 67 del ROGA.

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 8/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



SEGUNDO: Determinar las retribuciones del órgano directivo que se relaciona:

- “DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN”
- Retribución bruta anual: 87.660,55.-€

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de setenta y cinco mil setenta y nueve euros y cuarenta y nueve céntimos de euro (75.079,49) para el resto del ejercicio 2024, existiendo consignación suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 373.93300.10100 Retribuciones Básicas Personal Directivo (65.055,65.-€) y 373.93300.16000 Seguridad Social (10.023,84.-€) del Presupuesto vigente habiéndose efectuado los consiguientes documentos contables A nº 12024000007755 y A nº 12024000007756, respectivamente.

CUARTO: Realizar los trámites necesarios por la Dirección General de Gestión de Talento para la tramitación del correspondiente expediente, con el objeto de cubrir este puesto de órgano directivo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Andreu Agustí Angelats
Director General de G. Talento

Rocío García Alcántara
Alcaldesa-Presidenta.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GRUPO MIXTO -F Cs-. (proyección voto ponderado: 14) y abstención de GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA- (proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 13 de marzo de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular, GM AFCs), 3 votos en contra (GM Vox) y 9 abstenciones (GM Socialista, GM MM).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=151>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=1178>

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS EN EL DOCUMENTO DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PGOU DE 2009.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 9/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS EN EL DOCUMENTO DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PGOU DE 2009.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de febrero de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad, D. Jesús Montero Saíz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 1064/ 2021

Asunto: APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS EN EL DOCUMENTO DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 3 del PGOU DE 2009

Interesado:

Fecha de iniciación: 21/12/2021

Por los servicios técnicos municipales competentes se ha preparado documento de rectificación de la Modificación Puntual núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, cuya aprobación definitiva se produjo por el Consejo de Gobierno de la CAM el 9 de julio de 2009 (B.O.C.M. de 23 de julio de 2009). El objeto de la modificación puntual núm. 3 del PGOU de Alcobendas consiste en la definición de una nueva ordenación del ámbito de la Actuación de Incremento nº 10 (AI-10), situado en la calle Marqués de la Valdavia nº 111”, con un triple objeto: 1) facilitar la ejecución de la ordenación prevista en la AI-10 del PGOU 2009 con destino a uso residencial de vivienda protegida de tipología básica (VPPB), dentro del área homogénea 2 (AH-2), permitiendo su compatibilidad con usos complementarios de carácter terciario-comercial; 2) equilibrar la distribución de las viviendas protegidas en el área homogénea, llevando la materialización de más de 3.000 m2 de edificabilidad de dicho uso a la parcela de la calle Velarde situada en la zona del Ensanche, claramente deficitaria en esta tipología de vivienda y 3) hacer viable el desarrollo de la ordenación de la AI-10 del PGOU mediante la sustitución del sistema de ejecución pública por expropiación por otro de iniciativa privada en aplicación de lo previsto en el artículo 57.a) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La misma fue objeto de aprobación inicial por el Pleno Municipal, en sesión celebrada 21 de diciembre de 2021, que acordó igualmente someter el expediente a información pública por plazo de un mes y dar traslado de este a la Dirección General de Aviación Civil, al órgano ambiental al que se refiere la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como a los órganos y entidades

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 10/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



previstos legalmente para la evacuación, por los mismos, de los informes sectoriales preceptivos. A la vista de los trámites y de los informes pertinentes se incorporaron al documento de modificación puntual del PGOU los condicionantes señalados en los informes sectoriales, recogiendo las precisiones que perfeccionan su contenido y dicho documento fue sometido al Pleno y aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada 27 de abril 2023 a los efectos de su tramitación y posterior remisión a la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) , para su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 9/2001 de 7 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que tuvo lugar el 14 de julio de 2023.

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid remite Resolución de 7 de Noviembre 2023, al Ayuntamiento de Alcobendas, fecha de registro de entrada 10 de noviembre 2023, por lo que a la vista de los informes evacuados respectivamente por el Área de Planeamiento de la Comunidad de Madrid y por el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos con fecha 11 de Octubre y 3 de Noviembre, requiere al Ayuntamiento para que proceda a subsanar y completar el expediente de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General en los términos expuestos en los citados informes.

A la vista del resultado de los trámites anteriores, ha sido necesario introducir las modificaciones pertinentes para atender al requerimiento, resaltando que las variaciones introducidas ahora en el documento de la Modificación número 3 del PGOU son modificaciones que obedecen a los requerimientos efectuados por la Consejería competente de la Comunidad de Madrid y que, en cualquier caso, no constituyen una modificación sustancial del modelo territorial de planeamiento aprobado inicial y provisionalmente ni alteran de una manera esencial las líneas y criterios básicos del plan o su propia estructura, por lo que resulta innecesaria la reiteración de la información pública y el requerimiento de nuevos informes sectoriales.

Por lo anterior, visto el documento técnico de la Modificación, así como los Informes técnicos y jurídicos emitidos por los Servicios del Área de Urbanismo, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 123.1 i) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local,

ACUERDA

1.- Aprobar las modificaciones incorporadas en el documento del expediente de la Modificación número 3 del PGOU, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal de fecha 27 de abril de 2023, en cumplimiento del requerimiento de 7 de noviembre de 2023 del Director General de Urbanismo y en los términos de los Informes técnico y jurídico municipales.

2.- Remitir el expediente al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, si procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Alcobendas a fecha de su firma digital

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 11/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



Directora General de
Urbanismo, Licencias y Patrimonio
Fdo: María del Mar Morales Baeza

El Concejal Delegado de Gestión
Medioambiental y Servicios a la Ciudad
Fdo: Jesús Montero Saiz.”

Explicadas por la Directora General de Urbanismo las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -F Cs- (proyección voto ponderado: 26) y la abstención del GRUPO MIXTO -MMA- (proyección voto ponderado: 1). Alcobendas, 13 de marzo de 2024. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril. y art. 125.2 del ROP.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=1216>

A. 3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM AFCs) y 9 abstenciones (GM Socialista, GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=1245>

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 13 de marzo de 2024 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 12/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



Expediente Nº: 7/2024 FIJACION DE LAS RETRIBUCIONES ORGANO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA.

Asunto: Propuesta de resolución al Pleno relativa a “Fijación de las retribuciones del Órgano Directivo: Dirección General Economía”.

Interesados: RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS

Fecha de iniciación: 26/02/24

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General del Talento referente a la Fijación de las retribuciones del órgano directivo: Director General de Economía.

RESULTANDO

Primero.- Constituidas las Áreas de Gobierno municipal como primer nivel esencial de la organización administrativa, así como las Concejalías Delegadas y sus titulares como segundo nivel esencial de dicha organización, mediante Decreto del Alcalde Presidente n.º 9609 de fecha 17 de junio de 2023, modificado mediante Decreto nº 1843 de fecha 9 de febrero de 2024, conforme dispone el artículo 59 del Reglamento Orgánico de Gobierno del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA).

Segundo.- Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto n.º 7137, de fecha 10 de agosto de 2020, se creó el órgano directivo “Dirección General de Economía” cuyo régimen retributivo fue aprobado por Acuerdo del Pleno extraordinario y urgente de fecha 6 de Julio de 2024 estableciendo una retribución bruta anual de 82.000€.

Actualmente dicha cantidad ha sido actualizada con un 3% de conformidad con lo previsto en el artículo 19.Dos y 19.Dos a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, siendo el importe actual de 84.460€.

Tercero.- Según consta en el Informe Técnico de fecha 13 de marzo de 2024 que manifiesta los siguiente:

Vistas las competencias desarrolladas por el Órgano Directivo de Economía y existiendo la necesidad de adecuar las retribuciones de este órgano directivo a las funciones que tiene atribuidas y que desarrolla con alto grado de complejidad y responsabilidad y equiparar las mismas a las de otros Órganos Directivos de este Ayuntamiento que tienen atribuidas competencias con similar grado de responsabilidad, se propone proceder a la fijación de la retribución bruta anual de este órgano directivo incrementando el mismo en un importe de 3.200,55 euros, quedando el importe bruto anual en 87.660,55€, (84.460€+3.200,55€) sin perjuicio de las retribuciones por antigüedad.

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la siguiente partida:

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 13/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



| Concepto Retributivo | Importe | Aplicación Presupuestaria | N.º A |
|--------------------------|------------|------------------------------|-----------------|
| Retribuciones Básicas | 3.005,05-€ | 312/93100/10100 | 120240000092957 |

Se ha emitido informe jurídico de fecha 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO

Primero.- De acuerdo al art. 123.1n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al Pleno establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.

Segundo.- El artículo 27.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 y modificado por los Plenos de fechas 29/09/2009, 23/02/2010 y 27/04/2023 publicado en el B.O.C.M. nº171, de fecha 20/07/2023), en lo relativo a la Creación, modificación y supresión de órganos directivos y unidades administrativas, en su apartado tercero establece: (...) "No obstante lo anterior, una vez creados dichos órganos y unidades por el Alcalde, se procederá por el Pleno a la determinación de su régimen retributivo" (en lo referente a los órganos directivos) (...).

En este mismo sentido el art. 59.4 de la misma disposición normativa que establece:(...) "Corresponderá al Pleno la determinación de su régimen retributivo y serán nombrados y separados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local conforme a la previsión señalada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Alcalde o del Concejal de Área correspondiente".

Conforme dispone el art. 123.1n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del acuerdo plenario en los siguientes términos:

PRIMERO: Fijar las retribuciones del órgano directivo que se relaciona:

- "DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA"
- Retribución bruta anual: 87.660,55.-€

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de tres mil cinco euros y cinco de euro (3.005,05 €) para el resto del ejercicio 2024 existiendo consignación suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 312.93100.10100 Retribuciones Básicas Personal Directivo (3.005,05 €) del Presupuesto vigente habiéndose efectuado el consiguiente documento contable A n.º 120240000092957.

Realizar los trámites necesarios por la Dirección General de Gestión de Talento para la tramitación del correspondiente expediente.

Alcobendas a fecha de su firma digital

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 14/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



Andreu Agustí Angelats
Director General de G. Talento

Rocío García Alcántara
Alcaldesa-Presidenta”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular, GM AFCs), 3 votos en contra (GM Vox) y 9 abstenciones (GM Socialista, GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=1499>

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX "PARA IMPULSAR Y SOLICITAR EL CIERRE EFECTIVO DE LA M-50 DESDE LA A-6 A LA A-1".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Municipal de Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 12 de marzo de 2024 y nº de registro de Plenos 70, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 12 de marzo de 2024

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación el siguiente:

ACTO DECLARATIVO

PARA IMPULSAR Y SOLICITAR EL CIERRE EFECTIVO DE LA M-50 DESDE LA A-6 A LA A-1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conocimiento del tráfico y sus previsiones es una herramienta básica para la planificación, proyecto, conservación y explotación de la red de carreteras. En particular el dimensionamiento de una vía se hace a partir del tráfico existente y previsible y el dimensionamiento de un firme tiene como variable específica el volumen de vehículos pesados.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcántara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 15/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

Según los datos publicados por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y obtenidos del mapa de tráfico de la Dirección General de Carreteras del año 2021, la Intensidad Media Diaria (IMD) total entre las estaciones más cercanas a la M50 y a la M40 son:

A6 (PK 22 – antes M50): 138.575

A6 (PK 17 – después M50): 113.118 (-18%)

A6 (PK 12 – antes M40): 134.705

A6 (PK 7 – después M40): 23.718 (-8%)

A1 (PK 22 – antes M50): 92.027

A1 (PK 17 – después M50): 145.984 (+58%)

A1 (PK 12 – antes M40): 183.647

A1 (después M40): no hay estación de dida A2 (PK 20 – antes M50): 170.394

A2 (PK 16 – después M50): 129.947(-23%) A2 (PK 12– antes M40): 120.446

A2 (PK 19– después M40): 103.752 (-13%) A3 (PK 13 – antes M50): 143.816

A3 (PK 12 – después 50): 134.859 (-6%) A3 (PK 9 – antes M40): 155.711

A3 (PK 6 – después M40): 137.371 (-11%) A4 (PK 20 – antes M50): 142.899

A4 (PK 16 – después M50): 108.150 (-24%) A4 (PK 8 – antes M40): 94.188

A4 (PK 6 – después M40): 127.574 (+35%) A5 (PK 18 – antes M50): 117.013

A5 (PK 16 – después M50): 100.486 (-14%) A5 (PK 14 – antes M40): 115.854

A5 (PK 10 – después M40): 76.915 (-33%)

Según se observa en los datos, la M50 en su trazado actual descongestiona, de valor medio, un 17% las carreteras principales (A6, A2, A3, A4 y A5) de nuestra región, pero resulta la A1 el único punto donde, no solamente no se descongestiona, sino que el tráfico aumenta, lo que, evidentemente, en nada ayuda a los ciudadanos de Alcobendas.

Sin embargo, los datos reflejados anteriormente demuestran como las carreteras que circunvalan nuestra región, si tienen el trazado completo y adecuado, son de gran ayuda para la fluidez y disminución del tráfico.

Por esta razón, es fundamental para nuestros vecinos de Alcobendas el terminar el proyecto natural y cerrar la M50 ya que eso les evitará pérdida de tiempo en atascos y mejora en su calidad de vida.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 16/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

Por otra parte, muchos estudios apuntan a que la relación entre congestión y contaminación es clara pues el uso de marchas cortas a velocidades reducidas tiene un efecto notable en la emisión de sustancias contaminantes, por lo que reducir los atascos es reducir la contaminación.

A pesar de todas estas ventajas, esta infraestructura lleva en el debate político más de 20 años. En 2008 el Gobierno de la Comunidad de Madrid anunciaba que “la tercera circunvalación de Madrid, la M-50, estará cerrada para el año 2012”, Y lo aprobaron, con un presupuesto de 2.300 millones.

El proyecto liberaría de tráfico la M-30 y la M-40 y permitiría dar servicio a los municipios del norte de Alcobendas, - que es lo que nos ocupa - y además, a San Sebastián de los Reyes, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Tres Cantos, Colmenar Viejo y a los desarrollos urbanísticos de Sanchinarro, Montecarmelo y Las Tablas.

En aquel entonces, se estimaba un ahorro de 10.000 horas diarias a los conductores.

Por lo tanto, es imprescindible que nuestro Ayuntamiento presione y trabaje con las Administraciones competentes para que realicen esta infraestructura tan necesaria que apoyará a nuestros vecinos y evitará el cuello de botella que se produce al pasar la A1 por nuestra ciudad.

Y que esta presión y trabajo sea continua, no sólo cuando se acercan elecciones. Por esa razón presentamos esta propuesta en la que, además, la posible utilización del argumento de contaminación o el medioambiental para oponerse a esta infraestructura sería erróneo, pues esta infraestructura ayudaría a disminuir la contaminación disminuyendo los atascos, y es perfectamente compatible con el cuidado del entorno.

Efectivamente, el proyecto consistía en tres túneles, cada uno con tres carriles por sentido y habilitados para el tráfico pesado y 40 viaductos para un recorrido de 32,8 kilómetros.

El primer túnel, de 1,7 kilómetros, discurrirá desde el Pinar de Las Rozas hasta la conexión con la A- 6; el segundo, de 10 kilómetros, pasará bajo el Monte de El Pardo; y el tercero serán dos falsos túneles que enlazarán la Dehesa de la Vieja, en San Sebastián de los Reyes, con la A-1.

Para respetar al máximo el medio ambiente, el túnel de El Pardo no tendrá ni una sola chimenea en superficie, sino que gozará de una galería superior de ventilación que expulsará el aire ya filtrado en los extremos del túnel, en el tramo que no pertenece al área protegida. El único pozo, que será de absorción y no de expulsión de aire, se colocará en una zona urbana de El Pardo, y, por tanto, no protegida.

El proyecto recibió la declaración de impacto ambiental favorable por parte de la Consejería de Medio Ambiente en aquel entonces. Al igual que la M-40 atraviesa

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 17/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

El Pardo y lo hace con soluciones que respeten lo máximo posible el entorno, se puede diseñar un trazado para la M-50 de forma similar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se elevan al Pleno las siguientes cuestiones:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas muestra su total rechazo a la situación de tráfico que sufren los vecinos de Alcobendas.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incluir en el Plan de Carreteras 2025-2032 la planificación, el proyecto, y la ejecución, con su dotación presupuestaria necesaria, de una autopista autonómica uniendo la A-6, la M-607 y la A- 1 con la M-50, con al menos tres carriles por sentido.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita al Gobierno de la Nación a aprobar la conexión de dicha carretera autonómica con las carreteras de su titularidad: A1, A6 y M-50.

Firmado por

FERNANDO JOSE MONTENEGRO ALVAREZ DE TEJERA

el día 12/03/2024 con un certificado emitido por AC Firma profesional – Fernando Montenegro Álvarez de Tejera

Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, no resultando el mismo aprobado al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 3 votos a favor (GM Vox) y 23 votos en contra (GM Popular, GM Socialista, GM MM, GM AFCs).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=1526>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=3260>

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 14/02/2024 (Decreto nº 2080) al 07/03/2024 (Decreto nº 3458).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 06/02/2024 y el 27/02/2024.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 18/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

Efectuadas la intervención del Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (GM Vox), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a la intervención del Sr. Montenegro Álvarez de Tejera:
<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=3299>

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES “MAS MADRID” Y “ALCOBENDAS FUTURO CS” Y FIJACIÓN DE SUS PORTAVOCES, ASÍ COMO DE LA MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PLENARIAS.

Vista la propuesta de resolución de, de fecha 8 de marzo de 2024 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa, D^a. Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:

DACION DE CUENTA DE LA ALCALDÍA -PRESIDENCIA

El Pleno en sesión ordinaria de 21 de diciembre del 2023 aprobó inicialmente la modificación del ROP, introduciendo cambios relevantes en la configuración del Grupo Mixto de tal suerte que se posibilita en el párrafo segundo del artículo 52.2 la existencia de Grupos formados por un solo concejal. Esta modificación sobrevenida obliga a la adaptación a esta nueva realidad de alguno de los acuerdos adoptados en el Pleno de organización celebrado el 6 de julio de 2023.

Ante la próxima entrada en vigor de la modificación del ROP prevista para el día 18 de marzo y habiendo sido entregado ya por los dos nuevos Grupos municipales los escritos relativos a su constitución, elevo al Pleno la siguiente DACION DE CUENTA:

PRIMERO.- Ante la supresión del Grupo Mixto con ocasión de la entrada en vigor de la modificación del ROP antes citada y según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 52 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, se da cuenta de los escritos dirigidos a la Alcaldía por los Concejales Sres Cañas (RESGP 40 de 16/02) y Retolaza (RESGP 52 de 26/02), comunicando su constitución en Grupos Políticos a efectos de su actuación corporativa y el nombramiento de Portavoces.

Por consiguiente, y desapareciendo el Grupo Mixto, y como consecuencia de ello, se da cuenta al Pleno de la constitución de los siguientes nuevos Grupos Políticos que pasan a componer la Corporación Municipal y de sus Portavoces:

-Grupo Más Madrid:

Formado por el Concejal electo del Partido “Más Madrid-Verdes Equo Alcobendas” D. Mariano Cañas Velasco , que será su Portavoz

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 19/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

-Grupo Alcobendas Futuro Cs:

Formado por el Concejal electo del Partido "Futuro Alcobendas-Ciudadanos" D. Aitor Retolaza Izpizua, que será su Portavoz.

SEGUNDO.- Dar Cuenta de la modificación en la composición de las comisiones plenarias ,con ocasión de la entrada en vigor de la modificación del ROP, que quedan como sigue:

1.- COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACION GENERAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

VOCALES

1 Concejal del Grupo PP: D. Marta Martín García.

1 Concejal del Grupo PSOE: D. Cristina Martínez Concejo.

1 Concejal del Grupo VOX: D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera.

1 Concejal del Grupo Más Madrid: D. Mariano Cañas Velasco .

1 Concejal del Grupo Alcobendas Futuro Cs: Aitor Retolaza Izpizúa .

SUPLENTE

Por el Grupo PP:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PSOE:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

2.- COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

VOCALES

1 Concejal del Grupo PP: D. Jesús Montero Saiz.

1 Concejal del Grupo PSOE: D. Ángel Sánchez Sanguino.

1 Concejal del Grupo VOX: D. Miguel Guadalfajara Rozas.

1 Concejal del Grupo Más Madrid: D. Mariano Cañas Velasco .

1 Concejal del Grupo Alcobendas Futuro Cs: Aitor Retolaza Izpizúa .

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 20/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

SUPLENTES

Por el Grupo PP:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PSOE:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político

3.- COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

VOCALES

1 Concejal del Grupo PP: D^a. María Belén Fernández-Salinero García.

1 Concejal del Grupo PSOE: D. Alberto Polo Fernández.

1 Concejal del Grupo VOX: D^a. Eva Arranz Santos.

1 Concejal del Grupo Más Madrid: D. Mariano Cañas Velasco .

1Concejal del Grupo Alcobendas Futuro Cs: Aitor Retolaza Izpizúa .

SUPLENTES

Por el Grupo PP:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PSOE:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

4.- COMISION ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

VOCALES

1 Concejal del Grupo PP: D. Marta Martín García.

1 Concejal del Grupo PSOE: D^a. Ana Sotos Montalvo.

1 Concejal del Grupo VOX: D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera.

1 Concejal del Grupo Más Madrid: D. Mariano Cañas Velasco .

1Concejal del Grupo Alcobendas Futuro Cs: Aitor Retolaza Izpizúa .

SUPLENTES

Por el Grupo PP:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PSOE:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 21/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



Por el Grupo VOX:

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

En Alcobendas a 07 de marzo de 2024.

Fdo. La Alcaldesa.
Rocio García Alcántara.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=3552>

C.2.2. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 164 del ROP se da cuenta al Pleno Municipal de la aprobación definitiva de:

1.- **Modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas**, publicada en el B.O.C.M. Núm 55 de fecha 5 de marzo de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A “LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL 11 M”.

El Sr. Sánchez Sanguino procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 6 de marzo de 2024 y nº de registro de Plenos 61, Moción que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a “La memoria de las víctimas del 11M” que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mañana del 11 de marzo de 2004, Madrid sufrió el peor atentado terrorista del siglo XXI en Europa. Una célula yihadista hizo explotar diez artefactos explosivos en cuatro trenes del servicio de Cercanías de RENFE. Murieron 192 personas, y alrededor de dos mil sufrieron heridas, muchas de ellas graves y vitalicias.

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcántara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 22/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



Dos de los cuatro trenes tenían que haber finalizado su trayecto en Alcobendas, en concreto el 21431 procedente de Alcalá de Henares y el 21435 procedente de Guadalajara. Trabajadores y estudiantes llenaban los trenes a esas horas de la mañana, con destino a sus puestos de trabajo o a sus centros de estudios. La brutalidad terrorista cercenó sus vidas, dejando en los supervivientes marcado el resto de sus días. Muchos de ellos y ellas tenían como destino nuestra ciudad, eran vecinos y vecinas.

Alcobendas, como el resto de Madrid y de España se volcó con las víctimas. Aquella misma mañana, centenares de vecinos y vecinas se concentraron en la Plaza Mayor para, entre lágrimas, rechazar la barbarie terrorista. Cientos de vecinos y vecinas acudieron a donar sangre en el autobús que se instaló.

El 12 de marzo, miles de vecinos y vecinas, dejaron el miedo a un lado, y llenaron los trenes para acudir a la manifestación convocada en Madrid y que reunió a millones de personas. Ni el frío ni la lluvia de aquella tarde triste les disuadió.

Alcobendas ha mostrado siempre su rechazo a la violencia terrorista. Los grupos políticos representados en las diferentes corporaciones se han puesto al frente de la ciudadanía para repulsar los crímenes que atentan contra nuestra convivencia pacífica, reconocida por nuestra Constitución.

Alcobendas cuenta con un parque cuya denominación recuerda a las Víctimas del Terrorismo, espacio en el que se recuerda la memoria de los que perdieron su vida a consecuencia de actos terroristas.

Pero la singularidad de los ataques terroristas del 11 de marzo de 2004 y la vinculación con nuestra ciudad, por ser destino de dos trenes que nunca pudieron acabar su recorrido, hace que, con motivo de la conmemoración del veinte aniversario, recordemos para siempre lo que sucedió aquel día, la memoria de los que fallecieron, la lucha por la supervivencia de los que quedaron gravemente heridos y las secuelas psicológicas de miles de personas. También el sacrificio y abnegación de los miles de servidores públicos, policías, bomberos, personal sanitario, psicólogos y voluntarios que en aquellos días se volcaron en la atención a las víctimas.

Todo aquello merece un recuerdo permanente en nuestra ciudad, que haga que nunca perdamos la memoria de lo acontecido.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento, para el debate y posterior votación del siguiente punto resolutivo:

Punto Único. – El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas propone que el espacio público frente a la estación de Cercanías de RENFE Valdeasfuentes se denomine Plaza de la Memoria del 11 de Marzo, en conmemoración de la memoria de los fallecidos y en reconocimiento a la lucha por la vida de los que sobrevivieron”.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 23/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=3879>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=5147>

**C.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID
ALCOBENDAS POR LA QUE SE INSTA AL AYUNTAMIENTO A CREAR
“CAMINOS ESCOLARES” O “PEDIBUS”.**

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 11 de marzo de 2024 y nº de registro de Plenos 68, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:

POR LA QUE SE INSTA AL AYUNTAMIENTO A CREAR “CAMINOS ESCOLARES” O “PEDIBUS”.

Para el Grupo Municipal de Mas Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas es una máxima prioridad la seguridad de los niños y niñas que acuden a los colegios diariamente, por lo que consideramos absolutamente necesario desarrollar medidas que reduzcan el riesgo vial que en la actualidad sufren los alumnos en las entradas y salidas de los centros escolares de primaria, debido al caos de tráfico que se originan en las inmediaciones de los colegios, así como el perjuicio para el resto del sistema de movilidad de nuestra ciudad (transporte público, transporte de mercancías y reparto, tráfico de vehículos, etc.)

Una de estas medidas que nuestro grupo municipal propone es el Establecimiento de “Caminos Escolares” o “Pedibus”. En Alcobendas.

Se trataría de desarrollar un proyecto para crear grupos de escolares que, de forma organizada, se dirijan hacia el colegio andando por los caminos escolares que se establezcan acompañados de uno o más adultos.

En estos caminos escolares deben establecerse paradas de recogida y dejada de los niños y niñas en las cercanías de sus domicilios en su recorrido de ida y de vuelta al colegio.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 24/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

Cada ruta estará siempre dirigida por al menos un monitor responsable que les va recogiendo en las paradas establecidas.

Para más tranquilidad de los padres y mayor seguridad de los niños y niñas, se tiene que llevar un registro de estos alumnos cada vez que se recoge y se deja sólo a los niños en la parada cuando hay un adulto responsable que se hace cargo

En el análisis y trabajo de nuestro grupo Municipal de Mas Madrid planteamos los siguientes puntos estratégicos para desarrollar este proyecto que son:

- *Estudio previo en cada uno de los colegios para detectar la necesidad y generando una oferta de este nuevo servicio de “pedibús”.*
- *Señalización de las paradas de recogida y dejada de los alumnos de cada recorrido.*
- *Formación de los monitores de acompañamiento de los “pedibús”.*
- *Señalización vertical y horizontal (marcas viales) de cada uno de los caminos escolares proyectados.*
- *Especial vigilancia sobre cada uno de los caminos escolares para evitar riesgos para los escolares en sus desplazamientos hacia el colegio.*

No obstante, aunque es una medida trabajada y planificada, está abierta a que sea desarrollada de otra forma siempre que el objetivo y el espíritu de esta medida se respete.

Les aseguramos que el coste de este servicio es pequeño y el beneficio es muy alto, como podrán comprobar en otros municipios donde ya se ha establecido.

MOCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal de Más Madrid Alcobendas insta al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Desarrollar un proyecto municipal para el establecimiento de Caminos Escolares o “Pedibus” en Alcobendas. Dotándolo en cuanto sea posible de recursos técnicos y presupuestarios con la intención de implantar este proyecto en el municipio lo antes posible.

Presentado para el pleno del 21 de marzo de 2024

Mariano Cañas Velasco

Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM, GM AFCs) y 3 abstenciones (GM Vox).

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 25/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=5169>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=6775>

C.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A “ALCOBENDAS CONTRA LA NUEVA TASA DE BASURAS OBLIGATORIA IMPUESTA POR PEDRO SÁNCHEZ”.

La Sra. Martín García procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 13 de marzo de 2024 y nº de registro de Plenos 73, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El grupo de concejales del Partido Popular de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presenta para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN bajo el título “Alcobendas contra la nueva la tasa de basuras obligatoria impuesta por Pedro Sánchez”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de julio de 2007, un mes después de llegar por primera vez a la alcaldía de Alcobendas, el Partido Popular impulsó un acuerdo plenario para eliminar la tasa de basuras.

El 1 de enero de 2008, con la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa sobre Gestión de Residuos Urbanos se hizo efectiva la promesa electoral del Partido Popular a los vecinos de Alcobendas, eliminando la tasa de contraprestación del Servicio de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos generados en viviendas.

Esta medida ha permitido ahorrar miles de euros a los vecinos de Alcobendas que han visto como su ayuntamiento era capaz de sufragar los servicios de recogida, tratamiento y transporte de residuos sin necesidad de acudir a un repago o un copago.

Desde entonces, la buena gestión económica, la suficiencia financiera y la baja presión fiscal han guiado la gestión de los gobiernos municipales de la ciudad. Tanto es así, que recientemente, un informe del Instituto de Estudios Económicos nos ha reconocido como la ciudad de más de 100.000 habitantes de la Comunidad de Madrid con menor presión fiscal.

La reducción de impuestos ha sido compatible con la excelencia de los servicios públicos, la creación de empleo, la atracción de inversiones y el superávit en las cuentas públicas.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 26/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

En los últimos años, Alcobendas se ha situado como la segunda ciudad de España en facturación de multinacionales por delante de ciudades como Barcelona, Valencia, Sevilla o Zaragoza.

Y en la actualidad, el ecosistema empresarial e industrial de la ciudad es capaz de generar empleos para 127.605 personas, prácticamente el doble que la población activa, convirtiendo a Alcobendas en una de las ciudades más deseadas para residir.

En el año 2022 se debatió y se aprobó en las Cortes Generales un Proyecto de Ley impulsado por el gobierno del Partido Socialista y Unidas Podemos relativo a la gestión de “residuos y suelos contaminados para una economía circular”.

La ley obliga a todas las entidades locales, sin excepción, a establecer una tasa de basuras. Concretamente, en el artículo 11 de la ley se impone que “las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o en su caso una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específico, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos”.

Resulta profundamente injusto que el gobierno de la nación imponga un único modelo de financiación, sin discriminar entre administraciones locales con suficiencia económica y superávit en sus cuentas públicas frente a las que tengan problemas financieros.

Obligar a todas las administraciones a aplicar una tasa a sus vecinos supone un grave ataque a la libertad y la autonomía de gestión de las entidades locales.

El artículo 140 de la Constitución Española consagra la autonomía de los municipios para su gobierno, administración y gestión. Y se complementa con el artículo 106 de La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local del año 1985 donde se explicita la autonomía de las entidades locales para establecer y exigir sus propios tributos.

La imposición del gobierno de Pedro Sánchez de cobrar una tasa de basuras a todos los vecinos que cubra el 100% del coste real y efectivo de la recogida, transporte y tratamiento de residuos supondría multiplicar por 10 la recaudación actual de la tasa de basuras.

El conocido como “basurazo de Pedro Sánchez” supone repercutir sobre los alcobendenses una financiación que cubra entre 12 y 15 millones de euros. Aunque la aplicación no sería lineal, estamos hablando de un coste aproximado de 100 euros anuales al bolsillo de cada uno de los vecinos o de 260 euros anuales de media por hogar.

El Ayuntamiento de Alcobendas sufraga la gestión y tratamiento de residuos con ingresos ordinarios, como corresponde a una competencia propia de las entidades locales. No tenemos necesidad de recurrir a un copago, vía tasa pública, que duplique la imposición fiscal de los vecinos y reduzca su capacidad de ahorro dado

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 27/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

que el Ayuntamiento presenta suficiencia financiera en la prestación de sus servicios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. - Atendiendo a la suficiencia financiera del artículo 142 de la Constitución Española y a la potestad tributaria atribuida a las entidades locales en el artículo 4.1 B) de la Ley de Bases de Régimen Local, la corporación municipal solicita que el Gobierno de España presente un nuevo Proyecto de Ley que respete la autonomía local y permita la libre elección del método de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos para ayuntamientos con sus cuentas públicas saneadas.

En Alcobendas, a 12 de marzo del 2024

Marta Martín García
Portavoz del Grupo Municipal Popular.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por 17 votos a favor (GM Popular, GM AFCs y GM Vox) y 9 votos en contra (GM Socialista, GM MM).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=6803>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=8978>

C.3.4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA "ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA FOMENTO DEL EMPLEO, SOBRE TODO EN LOS TRAMOS DE EDAD CON MÁS PARO RECURRENTE: MENORES DE 25 AÑOS Y MAYORES DE 45 AÑOS".

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 13 de marzo de 2024 y nº de registro de Plenos 74, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 13 de marzo de 2024

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 28/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



MOCIÓN

**ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA FOMENTO DEL EMPLEO, SOBRE TODO EN
LOS TRAMOS DE EDAD CON MÁS PARO RECURRENTE: MENORES DE 25
AÑOS Y MAYORES DE 45 AÑOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica de mercado, con una crisis de consumo provocada por el alza de precios, agravada por la nefasta gestión del Gobierno Central y de la inestabilidad política y legal que no atraen precisamente el desarrollo de inversiones, está afectando, como desgraciadamente es lógico a la posible recuperación efectiva del empleo en España.

De hecho, hemos comenzado 2024 con una cifra de desempleo del 11,6%, que es la mayor entre los Estados miembros de la Unión Europea. Además, se prevé un repunte del paro durante este ejercicio, hasta alcanzar el 12,1% en este año.

Esta situación es aún peor en los tramos de edad inferiores a 25 años, donde en el total nacional, nuestro índice de paro juvenil es también el más alto de toda la Unión Europea, situándose en un 28,6% en enero 2024 y duplica la media de la Unión Europea. (UE 14,9%).

Alcobendas no es ajeno a este problema y la tasa de paro juvenil se ha incrementado de enero de 2023 a febrero 2024 en un 23%, siendo la tasa de incremento más alta de todos los tramos de edad.

En los tres últimos meses, desde diciembre 2023, el paro juvenil ha crecido en Alcobendas un 13%, lo que muestra, desgraciadamente, que la tendencia sigue siendo negativa.

De esta forma, nuestros jóvenes ven cortada su progresión personal y profesional en un momento crítico de sus vidas y sienten amenazado su futuro cuando deberían estar alcanzando metas con su esfuerzo que lo afianzaran y no pueden optar a ellas.

Por otra parte, el otro paro endémico de nuestra ciudad, el paro registrado en personas de más de 45 años, se ha incrementado en ese mismo periodo de los últimos tres meses en un 19%.

Las Administraciones Públicas, especialmente el Ayuntamiento, como Entidad más cercana a los ciudadanos, no pueden obviar estos datos, continuar sin aplicar medidas eficaces y seguir esperando soluciones que vengan del Gobierno Central o autonómico, soluciones que está demostrado que llegan tarde y con eficacia dudosa y debemos adoptar y proveer medidas concretas, rápidas y eficaces desde este mismo momento.

Basándonos en el punto 4 del Plan Próxima Generación EU, este Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas propone realizar desde ahora mismo un plan eficaz de ayuda para fomentar el empleo juvenil y el empleo en personas de más de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 29/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

45 años. Un plan que se realice con velocidad de gestión y sin excusas de ningún tipo para tratar de apoyar el futuro de nuestros vecinos, a la vez que contribuimos a dinamizar la economía de nuestra ciudad.

Pero además proponemos que la inversión la gestionen las empresas locales y que sean ellas las que la reciban y empleen el dinero en dar empleo.

Nuestra propuesta es la siguiente:

1. Desde el Ayuntamiento generamos convenios de formación con sectores empresariales, de tal manera que podamos financiar desde la Corporación ayudas directas para la contratación en prácticas de personas de estos tramos de edad por nuestras empresas.

2. Esas ayudas se concretan en cubrir los costes sociales de los contratos en prácticas que las empresas de Alcobendas realicen a jóvenes de menos de 25 años o a mayores de 45 años empadronados en nuestra ciudad. Esta devolución de importes puede hacerse, según los casos, vía reducción de impuestos hasta alcanzar esas cantidades o por ayudas directas.

3. Deben incluirse convenios por sectores de formación dual, en el que el Ayuntamiento financie parte de la formación específica que demandan las empresas, a cambio de compromisos de contratación de mayores de 45 años o menores de 25.

4. Elevamos estos convenios a la Comunidad de Madrid para que participen a través de sus programas de formación en los costes efectivos del modelo. De esta manera, nuestras empresas podrán realizar contrataciones subvencionadas en prácticas y se potencia la formación específica como mayor incentivo a la empresa contratante (formación de aprendices y empleos a largo plazo).

Los objetivos son claros, fomentar el empleo juvenil y de mayores de 45 años de manera real, apoyar a la empresa local de forma directa y generar que ese nuevo empleado consuma de nuevo y a ser posible en su municipio, por lo que el dinero circularía generando mayor consumo.

Por todo lo anterior expuesto y considerando que esta Corporación debe actuar de forma inmediata como respuesta a las necesidades de nuestros ciudadanos y no puede escudarse en pretendidas esperas a medidas provenientes de otras administraciones, el Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, para debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO: Diseñar y poner en marcha de forma inmediata un Plan de Fomento del Empleo basado en la generación de ayudas directas a empresas locales para la contratación en prácticas de jóvenes menores de 25 años y mayores de 45 años, tramos de edad con mayor incremento de paro en Alcobendas y en toda España,

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 30/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

dejando a los técnicos municipales la decisión de cómo implantarlo jurídica y organizativamente hablando.

SEGUNDO: Es importante incluir en el modelo convenios por sectores de formación dual, en el que el Ayuntamiento financie parte de la formación específica que demandan las empresas, a cambio de compromisos de contratación de mayores de 45 años o menores de 25.

TERCERO: Poner en marcha la realización del mayor número posible de convenios de este tipo con nuestras empresas, dinamizando los posibles modelos existentes y añadiendo otros de nueva creación.

CUARTO: Dotar a la concejalía delegada de Fomento del Empleo, Comercio y Consumo de una partida específica para este fin, no menor a 1.000.000€.

Firmado por
FERNANDO JOSE MONTENEGRO ALVAREZ DE TEJERA
El día 13/03/2024

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 3 votos a favor (GM Vox), 14 votos en contra (GM Popular, GM AFCs) y 9 abstenciones (GM Socialista, GM MM).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=9012>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=10762>

D) ASUNTOS DE URGENCIA

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP.

D. 1. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM AFCs) y 9 votos en contra (GM Socialista, GM MM).

| | | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 31/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=10809>

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 21 de febrero de 2024 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 1/2024_Corporación

Asunto: Propuesta de resolución relativa a la modificación del régimen retributivo de la Corporación.

Interesado: MIEMBROS CORPORACION MUNICIPAL

Fecha de iniciación: 19/02/2024

Asunto: Propuesta de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Alcobendas de modificación del régimen retributivo de los miembros de la corporación municipal.

A la vista de la propuesta de la Alcaldía Presidencia “Borrador para Informe” de fecha 16/02/2024, así como del Informe de la Secretaría General del Pleno de la misma fecha y del Informe Técnico de la Dirección General de Gestión de Talento.

Tal y como se indica en la Propuesta de la Alcaldía Presidencia Borrador para el Informe: “El Pleno, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente la modificación del ROP, introduciendo cambios relevantes en la configuración del Grupo Mixto de tal suerte que se posibilita en el párrafo segundo del artículo 52.2 la existencia de Grupos formados por un solo concejal. Esta modificación sobrevenida obliga a la adaptación a esta nueva realidad de alguno de los acuerdos adoptados en el Pleno de organización celebrado el 6 de julio de 2023 y en concreto en el régimen de retribuciones de los corporativos dado que en los referidos acuerdos se establecía la cuantía y/o el régimen de dedicación de los Concejales pertenecientes al Grupo Mixto, que en este mandato corporativo no existirá a la entrada en vigor de la citada modificación.

Finalizando la exposición pública el día 21 de febrero y pendiente pues de la elevación a definitiva del texto previa a su entrada en vigor, a la que la eficacia de este acuerdo queda condicionada, se ha considerado necesario concretar el nuevo régimen de dedicaciones y retribuciones de los corporativos.

En este orden de cosas, el Pleno, en la sesión organizativa celebrada el 6 de julio de 2023 aprobó el régimen de retribuciones e indemnizaciones del personal corporativo en desarrollo de las previsiones recogidas en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local. Con posterioridad a este acuerdo, e igualmente en sede plenaria, en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2023 se procede a la actualización de las cuantías iniciales

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 32/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



en aplicación de los artículos 19.2 y 19.2.a de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el Informe Técnico de la D.G. Gestión de Talento de fecha 18/01/2024, de retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal, donde se concreta la cantidad definitiva resultante de la actualización de salarios de los corporativos.

Considerando la potestad de autoorganización enunciada en el artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Atendiendo a la Proposición Preliminar de la Alcaldía Presidencia de fecha 16/02/2024, en la que se indica que se incrementa el valor de referencia de la dedicación parcial al 75%, con el siguiente literal:

“Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos los desempeñan en régimen de dedicación parcial al 75%, si no renuncian a dicho régimen en escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en Secretaría General del Pleno; Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contratación calculándose las retribuciones en relación a las retribuciones de la Presidenta de la Corporación, lo que asciende a 59.868.-€.”

Por este motivo se han solicitado los pertinentes documentos contables en su Fase A para la autorización de la diferencia del gasto, por el incremento del valor de referencia de la mencionada dedicación parcial al 75%, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación (en enero 2024 se solicitaron, para las aplicaciones presupuestarias indicadas, (ADs Iniciales nº 2392 y 2394 respectivamente):

| Concepto Retributivo | Importe | Aplicación Presupuestaria | Nº A |
|--|--------------|---------------------------|----------------|
| Retribuciones Básicas Órganos Gobierno-Corporación | 11.265,00.-€ | 131/91210/10000 | 12024000007710 |
| Seguridad Social | 2.883,80.-€ | 131/91210/16000 | 12024000007729 |

Para este gasto adicional existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto.

En virtud de lo prevenido en el artículo 89 in fine del ROP, considerando los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: A efectos de dar cabida a la última modificación del ROP y sobre el gasto originado por el acuerdo de actualización del Pleno de 30 de noviembre de 2023, se establece que, con ocasión de la entrada en vigor de la meritada modificación del ROP, los cargos en régimen de dedicación exclusiva serán de un máximo de 17 dado el grado de responsabilidad, delegaciones y demás cometidos inherentes al cargo, asignando en números de 13 al Grupo Popular, 2 al Grupo Socialista y 2 al Grupo Vox. Las retribuciones se percibirán en 14 mensualidades y

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | | Página | 33/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |



estarán sujetas a los descuentos que correspondan por impuestos y cuotas salariales a la Seguridad Social. Lo cargos que llevan asignada dedicación exclusiva corresponden a las siguientes categorías retributivas -no acumulables- de los miembros de la Corporación:

- Presidenta de la Corporación: 79.825.-€/año
- Teniente de Alcalde: 76.735.-€/año
- Concejal Delegado: 71.585.-€/año
- Portavocía grupo 5 o más concejales: 71.585.-€/año
- Portavocía adjunta grupo 5 o más concej.: 53.045.-€/año
- Portavocía grupo 3 o más concejales: 61.800.-€/año
- Portavocía adjunta grupo 3 o más concej.: 46.350.-€/año

SEGUNDO: Los porcentajes para la realización de funciones expresamente previstas en la ley en régimen de dedicación parcial son de 25%, 50% o 75% en relación a los conceptos retributivos fijados en el apartado precedente.

Las retribuciones, no acumulables, se percibirán en catorce mensualidades y estarán sujetas a los descuentos que correspondan por impuestos y cuotas salariales a la Seguridad Social. Los Concejales del Ayuntamiento de Alcobendas que desempeñen los cargos que a continuación se relacionan, podrán hacerlo con dedicación parcial, por así considerarse dado el grado de responsabilidad y serán los que a continuación se detallan:

Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos los desempeñan en régimen de dedicación parcial al 75%, si no renuncian a dicho régimen en escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en Secretaría General del Pleno; Portavocía del Grupo unipersonal, calculándose las retribuciones en relación a las retribuciones del Portavoz del Grupo de 3 o más concejales 46.350.-€/año.

Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos los desempeñan en régimen de dedicación parcial al 75% si no renuncian a dicho régimen en escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en Secretaría General del Pleno; Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contratación calculándose las retribuciones en relación a las retribuciones de la Presidenta de la Corporación, lo que asciende a 59.868.-€.

Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para sus respectivos cargos los desempeñan en régimen de dedicación parcial al 50% si no renuncian a dicho régimen en escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en Secretaría General del Pleno: Presidente/a de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, calculándose las retribuciones en relación a las del Portavoz del grupo de 5 o más concejales, lo que asciende a 35.792.-€

TERCERO: Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno. Esta asistencia está sujeta al siguiente régimen:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 | |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 | |
| Observaciones | | Página | 34/39 | |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | | |

- Se cuantifica en 1.158,75.-€/Pleno. Se fija como tope máximo anual a percibir por el concepto de asistencias, la cifra de 13.905.-€. La cantidad global se abonará pues en doceavas partes a cuenta del tope anual, procediéndose a practicar un control semestral a la vista de la acreditación de las asistencias efectivas. Si, transcurrido dicho periodo, no coincidieran las cantidades devengadas y percibidas, se regularizará con referencia al año la situación, reintegrando el Concejal que no hubiese asistido al número de sesiones suficientes, a la Tesorería Municipal, las cantidades percibidas a cuenta y no justificadas.
- El devengo de esta asistencia requiere la efectiva concurrencia a las sesiones del Pleno, de tal suerte que en aquellos supuestos en que conjunta o aisladamente algún Concejal se ausente durante un tiempo igual o superior a 20 minutos de la sesión plenaria, la cantidad de 1.158,75.-€ será minorada en cuantía igual a su ausencia teniendo en cuenta la duración total de la sesión en que se produce la ausencia temporal.

CUARTO: Se autoriza el gasto por el importe de 11.265.-€ en concepto de retribuciones básicas Órganos Gobierno-Corporación y de 2.883,80.-€ en concepto de cuotas empresariales de Seguridad Social, por el incremento del valor de referencia de la dedicación parcial al 75% con cargo a las aplicaciones presupuestarias 131/91210/10000 y 131/91210/16000 respectivamente.

Para este gasto adicional existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
DIRECTOR GENERAL
RECURSOS HUMANOS
Fdo: Andreu Agustí Angelats

Firma 2:
ALCALDESA- PRESIDENTA
Fdo.: Rocío García Alcántara.”

Efectuadas las intervenciones del Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (GM Vox) tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular, GM AFCs) y 12 votos en contra (GM Socialista, GM Vox, GM MM).

Enlace a la intervención del Sr. Álvarez de Tejera:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=10854>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=11237>

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 35/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



**D. 2. DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO
“DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS.”**

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM AFCs) y 9 votos en contra (GM Socialista, GM MM).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=11276>

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 19 de febrero de 2024 y elevada a este Pleno por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente Nº: 6/2024 DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS”.

Asunto: Propuesta de resolución al Pleno relativa a “Determinación de las retribuciones Órgano Directivo “Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias”.

Interesados: RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Gestión de Talento referente a la aprobación de las retribuciones del órgano directivo: “DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS”.
RESULTANDO*

Primero: Constituidas las Áreas de Gobierno municipal como primer nivel esencial de la organización administrativa, así como las Concejalías Delegadas y sus titulares como segundo nivel esencial de dicha organización, mediante Decreto del Alcalde Presidente n.º 9609 de fecha 17 de junio de 2023 modificado mediante Decreto n.º 1843 de fecha 9 de febrero de 2024, conforme dispone el artículo 59 del Reglamento Orgánico de Gobierno del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 y modificado por los Plenos de fechas 29/09/2009, 23/02/2010 y 27/04/2023 publicado en el B.O.C.M. nº171, de fecha 20/07/2023), ROGA),

Segundo: Mediante Propuesta de la Primer Teniente de Alcalde-Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y del Segundo Teniente Alcalde-Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, de fecha 6 marzo de 2024, rectificada con fecha 8 de marzo de 2024, se propone la modificación del Órgano Directivo denominado “Dirección General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio” que deberá convertirse en “Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias” a los efectos de adecuar la estructura a las

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 36/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



nuevas Áreas creadas.

Tercero: Con fecha 7 de marzo de 2024, se aprobó por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto n.º 3394 rectificado por Decreto n.º 3594 de fecha 11 de marzo de 2024, la modificación del órgano directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, LICENCIAS Y PATRIMONIO”, que pasará a denominarse “DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS” bajo la dependencia del Área de Sostenibilidad y Territorio- Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras.

Cuarto: Según consta en el Informe Técnico de fecha 18 de marzo de 2024.

INFORME:

El Órgano Directivo modificado en la citada Resolución y que constituye el objeto de este informe es el siguiente:

- “DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS”

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 59.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A) el Alcalde mediante Decreto podrá crear o modificar y suprimir órganos directivos que asuman funciones de coordinación, así como órganos directivos que culminen la organización administrativa del Área y las subdirecciones. El nombramiento de los titulares de estos órganos directivos se efectuará en la forma prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La retribución bruta anual de este órgano directivo no ha sufrido modificación y asciende a 103.186,64.-€, sin perjuicio de las retribuciones por antigüedad.

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Concepto Retributivo | Importe | Aplicación Presupuestaria | N.º AD |
|-----------------------|--------------|---------------------------|----------------|
| Retribuciones básicas | 109.781,24 € | 436/15105/10100 | 12024000002395 |
| Seguridad Social | 139.650,65 € | 436/15105/16000 | 12024000002403 |

Dichos AD iniciales ya constan fiscalizados, mediante Informe de Control Interno FPL 2024/00014 (Expte. C.I 202400024).

Se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 18 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 59.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de

37

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio García Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodríguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 37/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



Alcobendas (R.O.G.A), el Alcalde mediante Decreto podrá crear o modificar y suprimir órganos directivos que asuman funciones de coordinación, así como órganos directivos que culminen la organización administrativa del Área y las subdirecciones. El nombramiento de los titulares de estos órganos directivos se efectuará en la forma prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: El artículo 123.1 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 27.1 en relación con el 59.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, establecen que: (...) “Corresponderá al Pleno la determinación de su régimen retributivo y serán nombrados y separados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local conforme a la previsión señalada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Alcalde o del Concejal de Área correspondiente”.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Gestión de Talento propone la adopción del acuerdo plenario en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la retribución bruta anual del órgano directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS” cuyo importe asciende a 103.186,64.-€, sin perjuicio de la cuantía que corresponda con motivo de la antigüedad del funcionario.

SEGUNDO: Para dicho gasto existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 436.15105.10100 Retribuciones básicas Personal Directivo (109.781,24 €) y 436/15105/16000 Seguridad Social (139650,65 €), habiéndose efectuado los consiguientes documentos contable n.º de AD 12024000002395 y 12024000002403 previamente fiscalizados mediante Informe de Control Interno FPL 2024/00014 (Expte. C.I 202400024).

Realizar los trámites necesarios por la Dirección General de Gestión de Talento para la tramitación del correspondiente expediente.

Alcobendas a fecha de su firma digital

*Andreu Agustí Angelats
Director General de G. Talento*

*Rocío García Alcántara
Alcaldesa-Presidenta”.*

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular, GM AFCs), 3 votos en contra (GM Vox) y 9 abstenciones (GM Socialista, GM MM).

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 38/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |



Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=11301>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=11404>

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de AFCs relativos a:

Sr. Retolaza Izpizúa: Rueda que se revisen las banderas y los materiales de las rotondas que estén envejecidos, como por ejemplo en la Avda. Olímpica que hay una bandera que le falta un aro y está ya descosida.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=11433>

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sr. Guadalfajara Rozas: Rueda que se arregle y adecúe el campo de fútbol americano del Polideportivo José Caballero.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=11511>

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: Rueda que se den las placas de vado en el King's College, a fin de evitar aparcamientos indebidos y además que ya están pedidos, solicitados y pagados.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=196&t=11528>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las trece horas y quince minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

| Código Seguro De Verificación | /MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Rocio Garcia Alcantara | Firmado | 27/03/2024 12:59:17 |
| | Gloria Rodriguez Marcos | Firmado | 27/03/2024 10:44:45 |
| Observaciones | | Página | 39/39 |
| Url De Verificación | https://verifirma.alcobendas.org/?/MBNmpNtL0+oTrVVQ+ZCvQ== | | |

